

Cátedra Libre “Formación para la Libertad” una propuesta académica.

Justificación

[Cuando] las ideas son descuidadas por los que debieran preocuparse de ellas —es decir, por lo que han sido educados para pensar críticamente sobre ideas—, éstas adquieren a veces un carácter incontrolado y un poder irresistible sobre multitudes de seres humanos que pueden hacerse demasiado violentos para ser afectados por la crítica de la razón.

...

Puede ser que las ideas políticas sean algo muerto si no cuentan con la presión de las fuerzas sociales, pero lo que es cierto es que estas fuerzas son ciegas y carecen de dirección si no se revisten de ideas. (Isaiah Berlin)

El 02 de junio de 2010, la Comisión de Currículo de la Universidad de los Andes “ULA” presentó el Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras libres, cuyo propósito es unificar los criterios de creación y funcionamiento de las cátedras libres, en el cual se define a ellas como unidades académicas que posibilitan la reflexión, discusión e investigación de temas de interés para la Institución, que no integran el currículo de una carrera en particular, y que facilita la participación de miembros de la comunidad universitaria y de los distintos sectores de la sociedad interesados en trabajar la temática de la cátedra (Ver Anexo).

Las Cátedras Libres, de la ULA están orientadas por los siguientes principios: a) la libre discusión de ideas, creencias y opiniones; b) el pensamiento crítico y c) la interacción del ser humano con el entorno. Esas cátedras podrán contribuir con las funciones de docencia, investigación, extensión, producción y divulgación. Los objetivos a cumplir son las siguientes:

- 1) Generar la discusión de ideas y creencias, la culturización de la comunidad universitaria, local, regional y nacional.
- 2) Aportar soluciones a problemas de la sociedad.
- 3) Contribuir con la formación que se ofrece en la Universidad.
- 4) Fomentar la investigación a través de las dependencias universitarias que apoyan a la cátedra.
- 5) Promover la extensión universitaria.

De esta forma, las cátedras libres son medios académicos capaces de integrar en su seno a las escuelas, facultades y departamentos de la universidad, y a todos los Programas e Iniciativas de otras

universidades e instituciones. Su existencia reviste gran importancia para el posicionamiento de la Imagen Universitaria, mediante el agregado de valor representado por la difusión nacional e internacional de sus actividades, y la acción innovadora de sus programas. La cátedra es, igualmente, una eficaz herramienta para coadyuvar a la formación integral, desarrollo personal y profesional de la comunidad

Aunque, las Cátedras Libres no forman parte de la estructura curricular de los programas de formación profesional, sin embargo, tributan a satisfacer necesidades detectadas por miembros de la comunidad, al desarrollo de líneas de investigación, a iniciativas académicas y otros ámbitos conjuntos desde una visión de universidad interdisciplinaria.

En cuanto a la Libertad como concepto sustantivo y valor humano irrenunciable, para Norberto Bobbio uno de los filósofos del derecho y de la política más prominente del Siglo XX, son relevantes tres de sus conceptos de libertad: libertad liberal o negativa, libertad democrática o autonomía y libertad positiva. Cada uno tiene validez en su propio ámbito. Por ello, carece de sentido preguntarse cuál de ellos reflejaba la existencia de una “verdadera” o una “mejor” libertad. Una pregunta semejante implicaría la absurda aceptación de que “por algún decreto divino, histórico o racional”, existiría “un solo modo legítimo de entender el término libertad y que todos los demás están equivocados”.

De igual forma, el filósofo Isaiah Berlin, ya en 1958 publicaba un célebre ensayo que llamó “Dos Conceptos de Libertad”. Allí expuso que los seres humanos esencialmente poseen dos tipos de libertad. Por un lado, la libertad positiva, consistente en la capacidad que tiene cualquier persona de ser dueña de su propio destino, y por el otro lado, la libertad negativa, es aquella que me permite hacer lo que podría hacer si otros hombres no me lo impidieran. Coincidiendo en gran medida con lo expuesto por Bobbio. En todos estos sentidos de la libertad representan estados deseables del hombre que aún hoy en día son difíciles de ser comprendidos en toda su extensión.

Por todo lo anterior, se propone la creación de la cátedra libre "*formación para la libertad*", adscrita a la escuela de Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas como un proyecto académico que permite la reflexión, promoción, discusión e investigación sobre la libertad y el valor de esta, así como su importancia para la consecución de metas que contribuyan al desarrollo intelectual, económico y personal de los individuos; dirigida a toda la comunidad universitaria y merideña en general abordando áreas no sólo políticas, sino sociales y económicas.

Objetivos.

- Constituir un ámbito permanente de discusión, investigación y difusión sobre la libertad como valor, el valor de la misma como concepto abstracto y de cómo garantizarla, a toda la comunidad no solo ulandina sino en general.
- Propiciar la realización de actividades académicas (cursos, seminarios, jornadas, foros, etc.) tendientes a incluir la temática en la formación de estudiantes, profesionales y trabajadores en general, a fin de que estas actividades ayuden a elevar el nivel de comprensión y de la libertad, lo que representa conseguirla, alentarla y conservarla.
- Promover la participación activa en el ámbito académico de instituciones y personas cuya práctica profesional esté vinculada a la promoción y defensa de la libertad en todos sus ámbitos, generando un espacio idóneo para la reflexión de temáticas que promuevan valores y principios con la finalidad de motivar la defensa y conservación de las libertades individuales, políticas y económicas.

Entre las funciones de la Cátedra, podemos mencionar las siguientes:

- La Cátedra Libre "***formación para la libertad***" de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas debe ser, en fin, un espacio de discusión permanente para extender y profundizar la preservación de la Libertad, de los más amplios sectores de la población estudiantil y de la comunidad que hace vida en la Facultad.
- Promover el debate abierto sobre temas y problemas relacionados con la libertad, alcanzarla, conservarla, recuperarla o detectar las amenaza que atentan en contra de la misma, a través de congresos, conferencias, charlas, foros, seminarios, talleres, encuentros informales, programas de radio y televisión, cine foros.
- Debe ser instrumento académico para estimular en la comunidad universitaria y al país, el valor de la libertad en sus distintos ámbitos, además, de ser un espacio idóneo para el debate académico y la defensa de la pluralidad de pensamiento en los espacios de la Universidad de Los Andes.

Organización de la Cátedra Libre Formación para la Libertad

Según reglamento, las Cátedras Libres estarán dirigidas por un Consejo Técnico y presididas por un Coordinador General.

La Cátedra Libre ***Formación para la Libertad*** tienen una estructura compuesta de:

- Un Coordinador o Coordinadora

Prof. Douglas Gil-Contreras

- El Consejo Técnico.

Prof. Abraham E. Andara.

Prof. Martha Hernández.

Prof. Lenin Guerra.

Prof. Luz marina Rondón

- A esta estructura mínima pueden sumarse otros miembros del personal de la Universidad de Los Andes o personas destacadas de la comunidad, que aunque no pertenezcan a la colectividad de la Universidad de Los Andes, tengan suficientes meritos para ayudar a desarrollar la cátedra y enaltecer sus objetivos, conformarán los Comité de Saberes y Contexto

El Coordinador o Coordinadora:

Tiene como función principal coordinar y planificar las actividades de la Cátedra.

- Coordinar y articular con otras instancias las actividades inherentes a la Cátedra.
- Presentar el plan de actividades anuales ante el Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.
- Presentar informes parciales sobre el desarrollo de actividades de los Comité de Saberes y Contextos a la instancia competente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
- Elaborar todo informe relacionado con docentes y estudiantes vinculados con la Cátedra Libre.
- Elaborar y presentar anualmente el informe final del proyecto.

El Consejo Técnico:

El Consejo Técnico de una Cátedra Libre estará integrado por el Coordinador de la Cátedra y cuatro (4) miembros designados por el Consejo de Facultad, a proposición del Coordinador de la Cátedra, entre ellos docentes universitarios y miembros de la comunidad universitaria, y de otras instituciones públicas y/o organizaciones privadas de reconocida trayectoria o personas destacadas de la comunidad.

Funciones:

- Elabora el plan anual de actividades conjuntamente con la Coordinación de la Cátedra Libre.
- Colabora con la puesta en marcha del plan de actividades.
- Promueve y difunde las actividades de la Cátedra.
- Participa en las actividades impulsadas por la Cátedra.

Anexo: Reglamento

REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁTEDRAS LIBRES EN LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

Artículo 1. El Reglamento tiene como propósito unificar los criterios de creación y funcionamiento de las cátedras libres en la Universidad de Los Andes.

Artículo 2. Una cátedra libre es una unidad académica que posibilita la reflexión, discusión e investigación de temas de interés para la Institución, que no integran el currículo de una carrera en particular, y que facilita la participación de miembros de la comunidad universitaria y de los distintos sectores de la sociedad interesados en trabajar la temática de la cátedra.

CAPÍTULO II DE LA NATURALEZA DE LAS CÁTEDRAS LIBRES

Artículo 3. Las Cátedras Libres que se creen en la Universidad de Los Andes, mediante diversas actividades, cumplirán con los objetivos siguientes:

1. Generar la discusión de ideas y creencias, la culturización de la comunidad universitaria, local, regional y nacional.
2. Aportar soluciones a problemas de la sociedad.
3. Contribuir con la formación que se ofrece en la Universidad.
4. Fomentar la investigación a través de las dependencias universitarias que apoyan a la cátedra.
5. Promover la extensión universitaria.

Artículo 4. La creación y funcionamiento de las Cátedras Libres en la Universidad de Los Andes está orientada por los siguientes principios:

1. La libre discusión de ideas, creencias y opiniones.
2. El pensamiento crítico
3. La interacción del ser humano con el entorno

Artículo 5. Las Cátedras Libres podrán tener asignadas las funciones de docencia, investigación, extensión, producción y divulgación.

CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS CÁTEDRAS LIBRES

Artículo 6. Las Cátedras Libres estarán adscritas a la escuela o departamento que las promueva y supervisadas por el Vicerrectorado Académico.

Parágrafo Uno: Si su naturaleza es multidisciplinaria, podrán estar adscritas al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Secretaría o algún Decanato. (Según Resolución N° CU-0065/13, de fecha 14.01.13. Pág. 2).

Parágrafo Dos: Una Cátedra Libre también puede estar adscrita a varias escuelas o departamentos.

Artículo 7. Las Cátedras Libres estarán dirigidas por un Consejo Técnico y presididas por un Coordinador General de la Cátedra.

Sección I Del Coordinador de la Cátedra Libre

Artículo 8. El Coordinador de la Cátedra será designado por el Consejo Universitario, a proposición del Consejo de Facultad o Núcleo. Deberá ser miembro del personal docente y de investigación de la Universidad de Los Andes, de reconocida trayectoria académica en el área del conocimiento que conforme la estructura de la Cátedra.

Artículo 9. El Coordinador de la Cátedra Libre tendrá las siguientes atribuciones:

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos de la Cátedra.
2. Organizar y supervisar el desarrollo de la Cátedra.
3. Convocar y presidir las reuniones de la Cátedra.
4. Presentar al Consejo de Facultad o Núcleo correspondiente el informe anual de las actividades cumplidas por la Cátedra.
5. Administrar los recursos de la Cátedra.
6. Coordinar la publicación y divulgación de los materiales generados por la Cátedra.

Sección II Del Consejo Técnico de las Cátedras Libres

Artículo 10. El Consejo Técnico de una Cátedra Libre estará integrado por el Coordinador de la Cátedra y cuatro (4) miembros designados por el Consejo de Facultad o Núcleo correspondiente, a proposición del Coordinador de la Cátedra.

Parágrafo Único: Los miembros de la Cátedra, a excepción del Coordinador, pueden ser miembros del personal de la Universidad de Los Andes o personas destacadas de la comunidad.

Artículo 11. El Consejo Técnico de la Cátedra Libre tendrá como funciones:

1. Organizar y administrar la Cátedra.
2. Planificar las actividades anuales de la Cátedra.
3. Dirigir y coordinar el trabajo de la Cátedra.
4. Aprobar los planes e informes anuales de la Cátedra
5. Velar por la administración de los recursos.

CAPÍTULO IV DE LA CREACIÓN DE UNA CÁTEDRA LIBRE

Artículo 12. La creación de una Cátedra Libre debe ser aprobada por el Consejo Universitario, para lo cual es necesario presentar el Proyecto de la Cátedra Libre, debidamente avalado por las instancias correspondientes de la Facultad o Núcleo.

Artículo 13. El Proyecto de creación de una Cátedra Libre deberá especificar como mínimo lo siguiente:

Justificación.

- Objetivos de la Cátedra.
- Características de la Cátedra.
- Funciones de la Cátedra.
- Estructura Organizativa.
- Normas de funcionamiento e integración.

Artículo 14. Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Consejo de Facultad o Núcleo.